

Y cumplian con la obligacion de su fecho y de
bocaban y Rebo caron y nombraron fecho a Ruy
Gallego y Agustin molina gonzalez y que se le noti
figue nosen del dicho fecho de procuradores
asilo acordaron

Y proveyendo en este apuntamiento sus mercedes de
unanimos y conformes dijeron que por quanto
fian me franco y rino de esta villa estaban onbrado
por ermitano de la hermita de santa eulalia
y el uso dho se ade perdo por hallarse breso
y en pedido p ser br dha hermita y a entre
cada las llaves de la aceta villa = sus mercedes
nombraban y nombraron a fian de morabida l
portal hermitano. y que a esta adha hermi
ta y a de dha. a el cual se le noti que lo a
yete y cumplian con la obligacion de dho nom
bramientos. asilo acordaron

nombram de
ermitano
a fian de morabida l

Y proveyendo en este apuntamiento sus mercedes de
unanimos y conformes dijeron que por
quanto la defesade esta villa esta por bender
las yerbas de la de camino y que a la
qui de la ca a parte de abaso. acordaron que
se repartan treyntos y setenta y ana de r de
esta villa y p haze el dho repartim de sus mercedes
nombraron por repartidores a pedro m erqueta
y a martin me de la hica a los cuales se le noti
y figue lo azeten y cumplian con la obligacion
de dho repartimiento lo cual cumplian den
tro de treynto dia a la notificacion asilo
acordaron. y firmaron

Yo d C MOLINO Andrus mto
sanchez

